

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 241/06

PARANÁ, 07 SEP 2006

VISTO el Expediente N° V-238/06, mediante el cual el Cr. Juan Carlos Viegas, Director de la Carrera de Posgrado de Especialización en Contabilidad y Auditoría, eleva el programa analítico del Módulo: “Contabilidad Gubernamental”, correspondiente a la primera parte del Plan de Estudio de la referida Carrera de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa fue convenientemente analizado por el Comité Académico de la referida Carrera siendo avalado por el mismo y posteriormente elevado a consideración por el Sr. Secretario de Posgrado Cr. Andrés Sabella, conforme consta a fs. 14.

Que la Comisión de Extensión Universitaria e Investigación, en Despacho de fecha 04/09/06, expresa: “Visto lo solicitado por el Director de la Carrera y lo aconsejado por el Comité Académico, se sugiere su aprobación”.

Que en reunión plenaria de este Cuerpo se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el referido Despacho.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa analítico del Módulo: “Contabilidad Gubernamental”, correspondiente a la Carrera de Posgrado de Especialización en Contabilidad y Auditoría, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- Inscribirse, comuníquese, elévese copia autenticada al Rectorado de la Universidad a sus efectos, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Eduardo R. Muani – Decano / Cr. Miguel A. Pacher - a/c Consejo Directivo

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 241/06

ANEXO ÚNICO

CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROGRAMA ANALÍTICO

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Abreviaturas: AF Sistemas de Administración Financiera y Control del Sector Público; CG Contabilidad Gubernamental; SP Sector Público

CONTENIDOS MÍNIMOS

Contabilidad gubernamental. Elementos básicos de finanzas públicas. El Ingreso y los Gastos del sector público. Análisis e Interpretación de la Ley de Presupuesto. Diversos niveles: Nacional, Provincial y Municipal.

FUNDAMENTACIÓN

CG es un sistema de la AF. Consiste en un conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible el registro de todas las transacciones y hechos de la hacienda pública que afecten o puedan afectar su patrimonio, tanto en gastos como en recursos y que da como productos estados de situación y de flujos originados por la obtención de los ingresos y su aplicación para cumplir los objetivos del Estado.

El marco de referencia está constituido por Finanzas Públicas, ciencia que estudia las necesidades colectivas, la forma de satisfacerlas y al mismo tiempo contribuir a la estabilidad y al desarrollo económico, al pleno empleo de los factores de producción y a la equidad tanto en la carga como en los beneficios públicos.

Esta asignatura cubre un amplio y necesario espacio en la preparación del profesional especialista. Se cumple un proceso de enseñanza aprendizaje relativo a la actuación en el SP, nacional, provincial y municipal, incluidas Empresas y Sociedades del Estado y Haciendas Cuasi - Públicas. Un gran porcentaje de graduados, tienen o tendrán puestos de trabajo profesional en la dirección y gestión del sistema de CG.

Se contemplará:

a) adaptar la tarea docente a las exigencias de la ciencia y de la técnica y considerar necesidades e intereses de las/los cursantes.

## RESOLUCIÓN “C.D.” N° 241/06

- b) el avance científico y las relaciones con las otras asignaturas de la Carrera.
- c) adaptar el trabajo a las diferencias individuales dado que el logro de los objetivos depende de las experiencias de las/los cursantes.

### OBJETIVOS GENERALES

- La definición del objeto del estudio fija las ideas directrices para orientar el quehacer docente-alumno.
- Es aceptado, en forma general que la legitimidad de los administradores públicos no debe fundarse exclusivamente sobre principios jurídico-constitucionales, fuente de poder (principio de la potestad pública) y en la finalidad (criterio del servicio público), sino también en su eficacia, es decir, en los resultados que se obtienen en su gestión. Este criterio es básico en todo el desarrollo de la asignatura.
- Los propósitos, razón de la inclusión de la asignatura en el plan de estudios, son los de contribuir respecto de las Finanzas Públicas, la AF y del sistema de CG a:
  - a) la formación del profesional de manera que pueda brindar sus servicios, éticamente.
  - b) despertar o alentar vocación de dirigencia con espíritu de servicio.
  - c) la formación del ciudadano, profesional, por su responsabilidad como tal y por la importancia del tema.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Contribuir a la formación profesional de un especialista cuya obrar tienda a la excelencia, por haber adquirido sólidos conocimientos en Finanzas Públicas, en particular en el estudio y aplicación referidos a los Planes generales de gobierno y los consecuentes presupuestos que con su estructura constituyen el Plan de Cuentas de la CG.
- b) Elaborar y analizar los estados de situación patrimonial y de los flujos del ejercicio, ex - ante y ex - post por:
  - 1. Ingresos vistos por su naturaleza y carácter económico.
  - 2. Gastos vistos por la institución que los realiza, su naturaleza u objeto, sus finalidades y funciones, sus objetivos programáticos, su carácter de corrientes, de capital o de aplicaciones financieras.
  - 3. Resultados del ejercicio.

CONTENIDOS DE CADA UNIDAD  
La unidad temática es un conjunto coherente de temas que giran alrededor de una idea central, un propósito definido o un problema concreto. Sus partes, por tratarse de un conjunto, están

## RESOLUCIÓN “C.D.” N° 241/06

relacionadas y son dependientes entre si se incluyen los aspectos más significativos de una idea, propósito o problema.

Las Unidades temáticas son las siguientes:

1. Finanzas Públicas. El SP responsable de definir y satisfacer las necesidades públicas.
2. El SP en el doble circuito económico (real y financiero)
3. El flujo financiero del SP. Concepto y características de cada componente.
4. El flujo real del SP. Servicios públicos e Inversión pública.
5. Planificación del SP.
6. Elaboración y ejecución de los presupuesto en el ejercicio fiscal.
7. Reglas macrofiscales.
8. Sistema de CG.

Unidad temática N° 1: Finanzas Públicas. El SP responsable de definir y satisfacer las necesidades públicas.

- Análisis de las necesidades humanas; división en privadas y públicas.
- Necesidades públicas; definición por el SP.
- Crecimiento y diversificación de las necesidades públicas.
- Satisfacción de las necesidades públicas mediante la actividad productiva pública, tratando simultáneamente de contribuir al pleno empleo de los factores productivos, a la estabilidad, al desarrollo y a la equidad en la distribución del ingreso.

Unidad temática N° 2: El SP en el doble circuito económico (real y financiero)

- Organización del SP (no financiero y financiero).
- Estudio de la organización de los gobiernos y administraciones nacionales, provinciales, municipales y empresas públicas.
- La organización del SP se manifiesta en entes de existencia jurídica o ideal:
  - a) jurisdicciones (única persona jurídica)
  - b) entidades (cada una es una persona jurídica, incluye las empresas públicas).
- Jurisdicciones y entidades son los entes del SP no financiero y financiero. Análisis de los diversos tipos de jurisdicciones y entidades.
- Unidades de organización responsables de la actividad productiva pública (flujo real) y tipos de personería jurídica.
- Administración central

## RESOLUCIÓN “C.D.” N° 241/06

- Administración descentralizada. Institutos de Seguridad social.
- Empresas y Sociedades de Estado.
- Entes cuasi – públicos.

Unidad temática N° 3: El flujo financiero del SP. Concepto y características de cada componente.

- Tributos: impuestos, tasas y contribuciones especiales.
- Uso del Crédito interno y externo, directo e indirecto.
- Ingresos por ventas de mercaderías y servicios, precios y tarifas.
- Venta de activos fijos y de acopios de bienes de consumo
- Privatizaciones de empresas y sociedades de estado
- Transferencias.

Unidad temática N° 4: El flujo real del SP. Servicios públicos e Inversión pública.

- Consumo Servicios y bienes de consumo durables
- Formación de capital real fijo y de stock de bienes de consumo

Unidad temática N° 5: Planificación del SP.

- La planificación del SP es un instrumento de fijación de objetivos y metas de la producción pública y de asignación racional de medios para lograrlos con producción pública, o en su caso mediante redistribución de riqueza.
- Es una herramienta indispensable de Gobierno y de Administración.
- La planificación trata de introducir racionalidad para lograr las soluciones de los problemas económicos en función de metas y objetivos.
- Planes generales de Gobierno y plan de inversiones públicas ambos plurianuales. Actualización permanente de los planes. Primer año del Plan General actualizado debe constituir el Presupuesto anual: Presupuestos, principios.

Unidad temática N° 6: Elaboración y ejecución de los presupuestos.

- El presupuesto debe ser la expresión de las necesidades calificadas como públicas y de los servicios públicos elegidos entre múltiples opciones para satisfacerlas.
- El SP debe producir bienes y servicios que califica como públicos con los que tratará de satisfacer las necesidades públicas, políticamente definidas como tales. Comprende las acciones de redistribución de riqueza.

## RESOLUCIÓN “C.D.” N° 241/06

- El eje de la gestión de la hacienda pública lo constituye el presupuesto porque expresa, el cálculo de los recursos y la autorización de los gastos con gravitación económica e incidencia financiera. Si sólo se consideraran los recursos y gastos con incidencia económica y financiera, el presupuesto es financiero.
- En cambio, si además se incluyen los que tiene sólo gravitación económica (sin incidencia financiera) como por ejemplo la depreciación de los activos fijos, el presupuesto es económico y predetermina costos.
- Los presupuestos deben ser:
  - a) consecuencia de la planificación explícita o implícita de largo, mediano y corto plazo, sectorial y total.
  - b) la expresión de la planificación de corto plazo. Constituyen la prospectiva de los flujos económicos – financieros que se espera que ocurran durante el ejercicio fiscal.
  - c) el primer año del Plan General de Acción del SP y del Plan de Inversiones actualizados permanentemente En los presupuestos deben expresarse mediante las clasificaciones presupuestarias de Ingresos y de Gastos:
    - a) las finalidades, expresión de los objetivos genéricos de la acción del SP.
    - b) las funciones, programas y subdivisiones de programas, cursos de acción genéricos y específicos, respectivamente, para cumplir las finalidades. Los programas y sus subdivisiones constituyen la división en departamentos de la hacienda pública donde se predeterminan costos y se establecen metas, si se consideraran además de los gastos financieros, los que tienen sólo gravitación económica.
    - c) los insumos y personal detallados por naturaleza o clase.
    - d) las unidades de organización, sujetos de los cursos de acción.
    - e) la gravitación económica de los programas y subdivisiones, expresando el consumo, la inversión, las transferencias y las aplicaciones financieras del SP.
    - f) el cálculo de recursos, demostrando su incidencia económica (corrientes, de capital y fuentes financieras) y su naturaleza o clase.
    - g) los balances preventivos, económico, financiero y de caja.
      - Tipos de presupuesto: preliminar; participativo, por programas, base cero, base caja y acumulativo y por lo devengado.
      - Criterios de imputación de compromiso y devengado en gastos y en recursos. Registración y determinación de resultados. Contabilidad General y Contabilidad de Costos

### RESOLUCIÓN “C.D.” N° 241/06

- Balances financieros preventivos y ejecución del ejercicio fiscal. Resultado primario.
- Presupuesto económico nacional y cuentas nacionales.
- Análisis de casos reales, utilizando los vigentes en el ejercicio fiscal corriente de Nación, Provincia de Entre Ríos y Municipalidad de Paraná.
- La gestión de las haciendas públicas, dada su naturaleza de pública y dependiente, se debe efectuar dentro del marco predeterminado por los presupuestos y cumpliendo las leyes, y reglamentos específicos.
- Mediante las contrataciones el SP adquiere los factores productivos. Desarrollo de una metodología de adquisiciones que asegure eficiencia. Por esta última razón debe establecerse también un adecuado sistema de administración de los bienes públicos.
- El estudio de esta unidad temática debe ser integral y comprender al ciclo presupuestario completo, a saber: formulación por el Poder Ejecutivo, discusión parlamentaria. aprobación y promulgación, distribución analítica de los créditos, recaudación de los recursos, ejecución de los gastos, registración, determinación de resultados y análisis crítico de los mismos.

#### Unidad temática N° 7: Reglas macrofiscales

- Concepto.
- Déficit fiscal computando o excluyendo el endeudamiento neto consolidado como recurso del ejercicio.
- Fijación de límites al crecimiento del gasto y del endeudamiento.
- Transparencia de la gestión del presupuesto.
- Formación y posible uso de un fondo anticíclico
- Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal Ley 25917 de 2004

#### Unidad temática N° 8: Sistema de CG

- Conceptos básicos; integración de la información.
- Registros periféricos y centrales.
- Aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Resolución 25/95 de la Secretaría de Hacienda de la Nación. Las Normas Internacionales de Contabilidad del SP, IPSAS IFAC.

### RESOLUCIÓN “C.D.” N° 241/06

- Metodología del Fondo Monetario Internacional 2001, Estadísticas de las Finanzas Públicas 2001: Stock, variaciones financieras y no financieras del ejercicio y nuevo Stock.
- Informes, estados y balances.
- Contabilidad del SP Nacional según la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control vigente desde el 1/1/1993. ampliación de su vigencia a provincias y municipios que adhieran al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal de la ley 25.917
- Conclusiones de las Conferencias Interamericanas de Contabilidad Lima 1997, Puerto Rico 1999; Punta del Este 2001; Salvador de Bahia 2005 respecto del sistema de CG.
- Análisis de los resultados según variaciones o flujos y su impacto en la situación patrimonial.
- Concepto de déficit, superávit ahorro, inversión financiamiento, resultado primario.
- Vínculos con
  - a) la Contabilidad Nacional.
  - b) las Estadísticas Financieras Internacionales.

Horas presenciales: 36 horas

### BIBLIOGRAFÍA

#### Abreviaturas

ASAP Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública

CITAF - OEA Centro Interamericano de Tributación y Administración Financiera de la Organización de los Estados Americanos

SHN Secretaría de Hacienda de la Nación

UBA FCE Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Económicas;

### BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

- Constitución Nacional; normas relativas a finanzas públicas
- Análisis económico de los impuestos y del sector público. J. Due y A. Friedlaender. El Ateneo. Bs.As. Cuarta edición.
- Ley 23.548 de coparticipación de impuestos nacionales

### RESOLUCIÓN “C.D.” N° 241/06

- Leyes de presupuesto: Administración Nacional, Provincia de Entre Ríos y Ciudad de Paraná del ejercicio actual.
- Curso de Finanzas, Derecho financiero y Tributario H. B. Villegas Depalma Bs. As. 1994
- Ciencia de las Finanzas J. M. Martín. Ed. Contabilidad Moderna
- Presupuesto Integrado del Gobierno A. Le Pera Consejo Federal de Inversiones 1968
- Seminario Coparticipación federal ASAP Abril 1996
- Presupuesto y Control Pautas de reforma para América Latina Humberto Petrei Banco Interamericano de Desarrollo 1997
- Reglas Macro fiscales. Instituciones e Instrumentos Presupuestarios Plurianuales Secretaria de Hacienda de la Nación Abril 2000.

### BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

Disponible en Internet.

- <http://capacitacion.mecon.gov.ar/manuales.htm>
- “Programa de Reforma de la Administración Financiera Gubernamental” 1992 SHN
- “Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del SP” vigente desde el 1/1/1993. y Reglamentos parciales 1; 2 y 3.
- “Ley Complementaria Permanente de Presupuesto” 11672 TO 1999 y modificaciones posteriores
- “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad para el SP Nacional” Resolución SHN 25/95
- “El Sistema Presupuestario Público en Argentina” SHN 1999
- “Manual de Contabilidad Gubernamental” SHN 1999
- “Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el SP Nacional” SHN Quinta Edición 2003
- <http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/> (link: Cuenta de Inversión)
- “Cuenta de Inversión de la Nación Argentina” Resumen del último ejercicio Contaduría General de la Nación

### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Disponible en Internet

- [www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/esl/pdf/all/pdf](http://www.imf.org/external/pubs/ft/gfs/manual/esl/pdf/all/pdf)

## RESOLUCIÓN “C.D.” N° 241/06

- “Manual de Estadística de Finanzas Públicas” 2001 Fondo Monetario Internacional
- <http://www.ifac.org>
- “Manual de Pronunciamientos Contables Internacionales para el Sector Público” IPSAS Edición 2005
- Federación Internacional de Contadores

### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- “Sistema Nacional de Inversiones” Ley 24.354
- “La Contabilidad Acumulativa y por lo Devengado” Alfredo Le Pera Libro Trabajos Técnicos Nacionales. Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay Pág. 266 a 292 Noviembre 2001 y publicado por el Instituto de Investigaciones Contables de la FCE UBA 14 Año 7 Diciembre de 2002 Pág. 57 a 82
- "Desarrollo conciso de un ciclo presupuestario" Alfredo Le Pera Revista del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas Guadalajara, México Año 21 N° 700 Abril – junio de 2000.
- “Predeterminación y determinación de costos en el SP” Alfredo Le Pera Pág. 210 a 225 ambas inclusive. D)
- Libro editado por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico 1999
- “Lecturas sobre Administración Financiera del SP” Volumen I Edit. UBA FCE; CITAF – OEA ASAP; Asociación interamericana de Presupuesto Público; Buenos Aires, noviembre 1996
- “Lecturas sobre Administración Financiera del SP” Volumen II Edit UBA FCE y CITAF OEA 1998
- “Presupuesto Integrado del Gobierno” Consejo Federal de Inversiones 1968
- “Manual para la enseñanza práctica del sistema de contabilidad gubernamental” Le Pera A. Revista Actualidad Administrativa. Pcia. y UN de Salta 1er trimestre 1979
- “Presupuesto Base Cero Método práctico para evaluar gastos” Peter A. Phyrre Ed. Limusa México 1979
- “Presupuesto Base Cero Informe técnico” Secretaría de Hacienda de la Nación Boletín Oficial 27/10/1980
- “Presupuesto Base Cero” Nereo Roberto Parro Ed. Macchi 1981
- “Convenio por Programa” Secretaría de Hacienda de la Nación febrero 2000.

### RESOLUCIÓN “C.D.” N° 241/06

- “Administración de los recursos públicos”. Ley 25152 Promulgada por Decreto 1017 del 15/9/1999. BO del 21/9/1999.
- “Presupuesto participativo”. Revista del Banco Interamericano de Desarrollo BID AMÉRICA Enero – febrero 2000; páginas 2 a 5 ambas inclusive.

#### Técnicas para transmitir conocimientos

- El desarrollo de las unidades temáticas se basa en la teoría general de sistemas que brinda los conceptos de insumo o entrada, proceso, producto o salida y retroalimentación y en particular las relaciones de los sistemas y centralización normativa y descentralización operativa.
- Mediante el uso de las técnicas apropiadas se trata de lograr que las/los cursantes modifiquen su conducta en forma permanente como resultado de la experiencia adquirida.
- La conducta se modifica principalmente en tres áreas:
  - a) cognoscitiva (conocimiento, comprensión) SABER SABER
  - b) afectiva o volitiva (valor, juicio, apreciación, voluntad, afecto) SABER VALORAR, QUERER O JUZGAR
  - c) psicomotriz (habilidad, capacidad técnica, creatividad, transformación de la realidad) SABER HACER O PODER

Para lograr lo anterior se intentará:

- a) ayudar a que la o el cursante aprenda
- b) adaptar el trabajo a las exigencias de la ciencia y de la técnica y contemplar necesidades e intereses de las/los cursantes.
- c) considerar el avance científico y relacionarse con el trabajo de otros cursos.
- d) adaptar el trabajo a las diferencias individuales y de las carreras que se cursan, dado que el logro de los objetivos depende de las experiencias de las/los cursantes.

Se utilizarán las siguientes técnicas:

- a). Explicación doctrinaria, especialmente al inicio del desarrollo de la materia.
- b). Análisis de casos reales y simulados con el fin de desarrollar la capacidad analítica para saber enfrentar situaciones complejas, mediante el estudio colectivo de situaciones reales o ficticias
- c). Taller aula; aprender mediante la práctica y la solución de problemas
- d) Crítica de normas
- e) Preguntas circulares para que todos los participantes expresen sus opiniones.

## RESOLUCIÓN “C.D.” N° 241/06

f) Reflexión o círculo de estudio; meditar colectivamente sobre algún tema considerado importante.

### Modalidad de evaluación

- La evaluación enfrenta a las/los cursantes con una situación en la que deben actuar demostrando las capacidades adquiridas.

- *Clases de instrumentos de evaluación*

- Los tipos usuales son pruebas

a) orales

b) escritas tradicionales,

c) tradicionales mejoradas,

d) objetivas preparadas por el docente

e) objetivas estandarizadas.

- La bibliografía actualizada se inclina por las evaluaciones objetivas debido a las limitaciones de los tiempos disponibles y también cuando están referidas a una gran población estudiantil.

- La evaluación es objetiva cuando manteniendo sin modificación los elementos del sistema de medición con lo que desea medir, al repetirse la operación por varios observadores de similar independencia de criterio, se produce una medición igual o con el menor grado de diferencia.

- La evaluación objetiva es difícil de construir pero presenta las siguientes ventajas:

a) Obliga a reflexionar sobre las metas de aprendizaje e induce a jerarquizar contenidos.

b) Estimula a reflexionar sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje.

c) Es de fácil y rápida corrección y los resultados son más confiables porque deben ser objetivos.

d) Permite conocer los errores:

1. de las/los cursantes en los aspectos más significativos de la asignatura.

2. propios y ayudar a corregirlos en el futuro.

### *Instrucciones generales de la evaluación objetiva*

Se le expresa a las/los cursantes lo siguiente:

a) Tiene tiempo suficiente para pensar y responder con tranquilidad.

b) Lea atentamente cada indicación y cada pregunta, antes de contestar.

c) Si no recuerda una pregunta, no se detenga, continúe con las siguientes y luego vuelva a reconsiderarla.

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 241/06

- Por lo expresado la evaluación, se hará mediante una prueba objetiva escrita presentando un temario Verdadero o Falso

Requisitos de promoción

- 1) Aprobación de la evaluación objetiva.
- 2) Asistencia al 75 % de las horas presenciales.